

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS

En Totalán, a día ocho de Marzo de dos mil dieciséis.

Siendo las once horas y previamente convocados, se reúnen en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel Ángel Escaño López, los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento y que integran la misma, D^a. Brígida Cañas Alcaide y D. Sergio Alcaide Alcaide, actuando como Secretario D. Luís Antonio Salto Romero, Secretario-Interventor de la Corporación que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la presidencia y comprobada la existencia de quórum, se dispone el estudio de los asuntos del Orden del Día y se adoptan los siguientes acuerdos y resoluciones:

1.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.-

No habiendo ninguna objeción contra la misma, comprensiva de la sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de Octubre de dos mil quince, es aprobada por unanimidad.

2.-Expedientes.-

2.1.-SOLICITUD MODIFICACIÓN EN OBRAS PROGRAMA DE EDIFICACIÓN DEL PLAN DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DEL EJERCICIO 2015.-

Dada cuenta del expediente que se tramita para un cambio en las obras del Programa de Edificación del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación de 2015, consistente en un cambio en la actuación edificatoria a llevar a cabo, sin que afecte a la cuantía del proyecto ni a la financiación del mismo, ni a la cuantía del apartado correspondiente a inversiones del convenio regulador del Plan para este Ayuntamiento.

Dada cuenta de las instrucciones recibidas al respecto de la Diputación Provincial de Málaga, Área de Fomento e Infraestructuras, Servicio de Coordinación y resultando que la obra proyectada con el número PPE 26/2015 “Construcción de Almacén y Urbanización en C/Arroyuelo”, conforme se establece en el proyecto de la obra, redactado por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Málaga, es imposible de realizar para este Ayuntamiento, el motivo para solicitar un cambio de proyecto es que el mismo no ha sido redactado conforme a las instrucciones que se facilitaron por la Alcaldía al arquitecto en el mismo lugar de las obras, el mismo día que la visitó y que fue en Diciembre de 2015. Se ha elaborado un proyecto en base a una interpretación y si había dudas de cómo continuar con el mismo se debieran de haber comunicado al Ayuntamiento para decidir sobre su continuidad o no; pero este Ayuntamiento no puede recibir y ejecutar un proyecto que no se adapta a la petición solicitada. Esto es lo que ha llevado a considerar con la urgencia que nos requiere el tiempo en que se produce, que esta obra edificatoria sea cambiada de ubicación, llevándose a cabo un almacén en las instalaciones del Campo de Fútbol, con la denominación “Construcción de almacén anexo a los vestuarios del Campo de Fútbol Municipal. Totalán”; proyecto edificatorio que está realizando el Arquitecto Técnico Municipal, que llevará igualmente la dirección de las obras; obras que serán ejecutadas por administración directa.

Seguidamente y tras suficiente estudio y deliberación y actuando con competencia delegada del Ayuntamiento Pleno en esta Junta de Gobierno Local según acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Junio de 2015, los reunidos acuerdan por unanimidad:

1.-Aprobar la solicitud de cambio en el programa de Edificación del apartado de Inversiones del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación de la Diputación Provincial de Málaga del ejercicio 2015 por los motivos y justificación expresados más arriba, con la proyección de la obra “Construcción de almacén anexo a los vestuarios del Campo de Fútbol Municipal. Totalán”, con un presupuesto de ejecución total de 55.786,68 €, que son financiados de la siguiente forma: Diputación Provincial: 52.997,35 € y Ayuntamiento de Totalán, 2.789,33€.

2.-Acordar que el proyecto de esta obra edificatoria y la dirección técnica de la misma, sean llevados a cabo por los Servicios Técnicos Municipales, por el Arquitecto Técnico Municipal D. César Posadas Mañanes.

3.-Solicitar igualmente la realización de esta obra por administración directa asumiendo el compromiso de dar cumplimiento a los plazos establecidos en la normativa del Programa.

4.-Facultar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de los documentos precisos en ejecución de este acuerdo, remitiendo copia del mismo y del anexo VI del programa del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación de 2015.

2.2.-APROBACIÓN DEL ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS OBRA PPU-120/2014 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2016.-

Dada cuenta del acta de precios contradictorios de la obra PPU 120/2014, llevada a cabo el día 10 de Febrero de 2016, con el visto bueno del Jefe del Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Málaga, el Director de las Obras y el Alcalde del Ayuntamiento, en la que se establece el cambio de la barandilla de madera por una metálica, por cuestiones de seguridad y la sustitución de saneamiento, supuestos incluidos en el R.D.Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, art. 107, sin que se lleve a cabo un aumento del presupuesto de la obra, sustituyendo unidades. Dada cuenta de los precios de las mismas y que el presupuesto de la obra no se altera con ello, y de conformidad con lo dispuesto en el R.D.Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre y demás normativa de contratación de aplicación, siguiendo las instrucciones de la Diputación Provincial de Málaga y tras suficiente deliberación, los reunidos acuerdan por unanimidad:

1.-Aprobar el acta de precios contradictorios de la obra PPU 120/2014 de fecha 10 de Febrero de 2016, en todos sus términos; acta que comenzará a tener efecto a partir de las certificaciones de obra nº. 7 y posteriores, en cuanto al abono de las mismas.

2.-Remitir copia de este acuerdo a la Diputación Provincial de Málaga, área de Fomento e Infraestructuras, Servicio de Coordinación, a los efectos correspondientes.

3.-Facultar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de los documentos precisos en ejecución de este acuerdo.

3.-Ruegos y preguntas.-

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las once horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento. De todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Presidente conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Y para que así conste y surta efectos expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente D. Miguel Ángel Escaño López, del borrador del acta de la sesión y conforme a lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, y de conformidad con los términos que resulten de la

aprobación del acta en su día, en esta villa de Totalán, a día ocho de Marzo de dos mil dieciséis.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Miguel Ángel Escañó López

Luis Antonio Salto Romero

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión celebrada el día ocho de Marzo de dos mil dieciséis ha sido aprobada en sesión celebrada el día cinco de Abril de dos mil dieciséis y queda transcrita en los folios de papel oficial de la Junta de Andalucía números MA 499330 al MA 499332, ambos inclusive. Doy fe en Totalán, a día cinco de Abril de dos mil dieciséis.

EL SECRETARIO